

SEGURO ACCIDENTES PERSONALES + MASCOTAS

de Seguros Alfa



Condiciones

Como asegurado, Seguros de Vida Alfa S.A. te invita a conocer las condiciones del seguro que adquiriste:

1 Cobertura básica

Muerte accidental

¿Qué te cubre? Si durante la vigencia de la póliza el asegurado fallece a consecuencia de un accidente, se reconocerá a favor de sus beneficiarios designados o los de ley, el pago del valor asegurado.



- Se cubre el fallecimiento del asegurado que ocurra dentro de los 180 días calendario siguientes a la ocurrencia del accidente.
- El fallecimiento por homicidio del asegurado está cubierto desde el primer día de inicio de vigencia del seguro.

¿Qué no te cubre? La muerte derivada o relacionada con:

- Accidentes sucedidos con antelación al inicio de vigencia del contrato de seguro o sus secuelas.
- Cualquier servicio o actividad en cualquier fuerza militar en tiempo de paz o de guerra, de policía o armada de cualquier tipo, actos de guerra (interna o externa, declarada o no) acto de enemigo extranjero, rebelión, revolución, motín, conmoción civil, asonada, sedición o insurrección, invasión, actos terroristas, o usurpación ilegal de poder.
- Viajes del asegurado en cualquier medio de transporte aéreo, excepto cuando viaje como pasajero en una aerolínea comercial debidamente autorizada por las autoridades.

- Accidentes originados porque el asegurado estaba bajo la influencia de algún medicamento o droga enervante, estimulante o similar; excepto si son prescritos por un médico.
- Accidentes originados porque el asegurado estaba bajo los efectos del alcohol.
- Actos delictivos o contravencionales de acuerdo con la ley penal, en los que el asegurado haya participado directa o indirectamente.

Número máximo de eventos a reconocer: Un (1) único evento.



2 Cobertura adicionales

2.1 Incapacidad total y permanente

¿Qué te cubre? El asegurado menor de setenta y cinco (75) años, recibirá el pago del valor asegurado si es incapacitado temporalmente a consecuencia de un accidente o una enfermedad; siempre y cuando, se manifieste por primera vez estando asegurado bajo el presente amparo o sus renovaciones, y cuente con una certificación de la pérdida de capacidad laboral mayor o igual al 50%, y esta incapacidad haya sido por un período continuo no menor a 120 días.



- El dictamen que pruebe la incapacidad debe ser emitido por una ARL, EPS, Colpensiones, compañía de seguros que otorga el Seguro Previsional de Invalidez y Supervivencia, juntas regionales de calificación, Junta Nacional de Calificación de Invalidez, o por parte de organismos debidamente facultados por la ley que califiquen regímenes especiales.
- La indemnización por incapacidad total y permanente no es acumulable con el amparo de vida o muerte accidental. Una vez la aseguradora realice el pago de la indemnización a que haya lugar, se inactivarán ambas coberturas.

¿Qué no te cubre?

- Incapacidad total y permanente provocada por el mismo asegurado.

Número máximo de eventos a reconocer: Un (1) único evento.

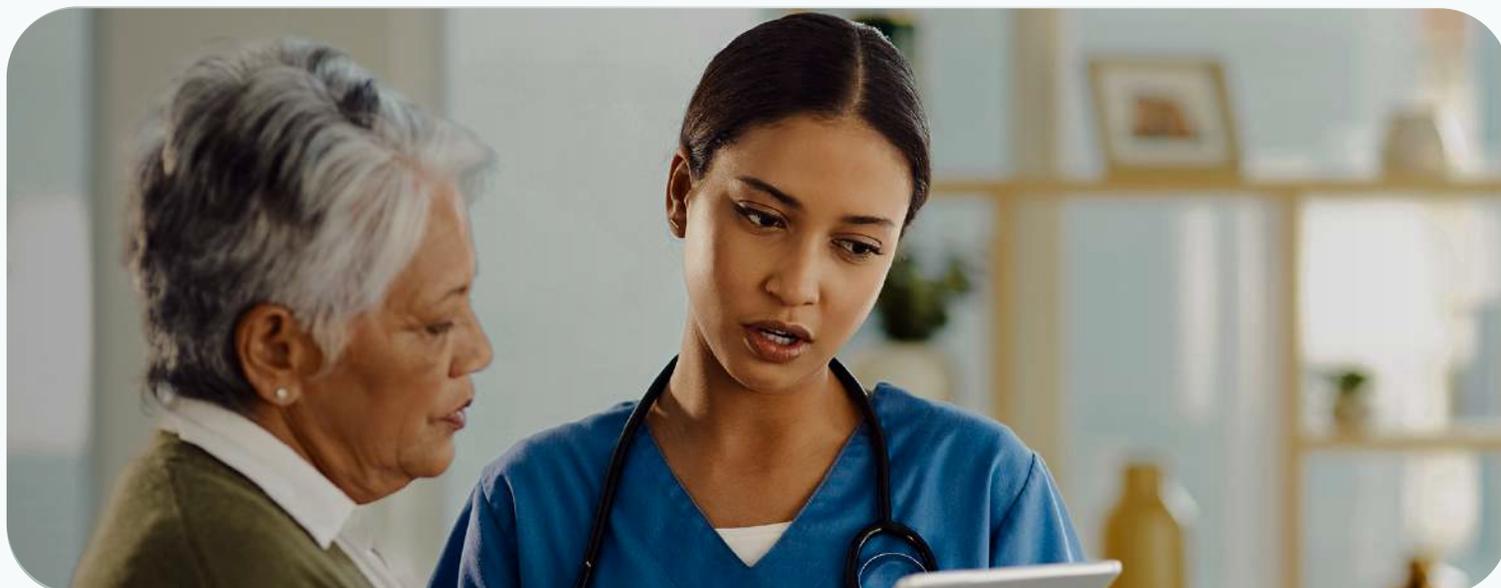
2.2 Bono canasta

¿Qué te cubre? En caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente, el asegurado recibirá un bono canasta para los gastos del hogar.

¿Qué no te cubre?

- Incapacidad total y permanente provocada por el mismo asegurado.

Número máximo de eventos a reconocer: Un (1) único evento.



3 Información de seguro

3.1 Edades de ingreso y permanencia

Coberturas	Edad mínima de ingreso	Edad máxima de ingreso	Edad máxima de permanencia
Incapacidad total y permanente	18 años	75 años con 364 días	77 años con 364 días
Muerte accidental	18 años	75 años con 364 días	77 años con 364 días
Bono canasta familiar	18 años	75 años con 364 días	77 años con 364 días

3.2 Pago de la prima

El tomador debe pagar la prima, salvo disposición legal o contractual; lo hará en el mes siguiente, contado a partir de la fecha de entrega de la póliza, o, si fuera el caso, de los certificados o anexos expedidos con fundamento en ella.

3.3 Mora en el pago de la prima

La mora en el pago de la prima producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a Seguros Alfa para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

3.4 Suma asegurada

El valor asegurado será el expresamente aceptado por La compañía e indicado en la carátula de la póliza o certificado individual para cada una de las coberturas contratadas.

4 Definiciones

¿Qué te cubre?

Son las coberturas de la póliza.

¿Qué no te cubre?

Son las exclusiones de la póliza.

Asegurado

Persona natural que tiene un interés asegurable objeto de cobertura y puede ser el asegurado principal identificado en el proceso de venta digital de la aseguradora y en la póliza de seguro.

Accidente

Suceso que es violento, súbito, externo, imprevisto, repentino e independiente de tu voluntad.

Bono

Auxilio económico.

Médico

Las personas naturales que, cumpliendo los requisitos legales, están autorizadas para el ejercicio profesional de la medicina en el área clínica quirúrgica o de apoyo diagnóstico o asistencial.

Indemnización

Es el valor que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.

Siniestro

Quando ocurre el riesgo asegurado

Edad mínima de ingreso

Edad a partir de la cual una persona puede contratar el seguro.

Edad máxima de ingreso

Edad hasta la cual una persona puede contratar el seguro.

Edad máxima de permanencia

Edad hasta la cual una persona puede permanecer asegurada en el presente seguro

Periodo de carencia

Periodo contado desde el inicio de la vigencia de la póliza, durante el cual el asegurado principal o cualquier miembro de su grupo familiar asegurado, no tiene derecho a exigir cobertura.

Este lapso se aplica una sola vez; al inicio del primer periodo de vigencia amparado.



5 Documentos para la reclamación

- Fotocopia del registro civil de nacimiento o cédula de ciudadanía del asegurado y de los beneficiarios
- Historia clínica completa y legible
- Formato de reclamación de siniestro debidamente diligenciado

Como reclamante estás obligado a probar la ocurrencia y cuantía del siniestro. Para el efecto, sugerimos presentar los siguientes documentos, para cada una de las coberturas, sin perjuicio de otros que se considere pertinentes:



- Para el procedimiento de la atención de la reclamación, la definición se hará hasta un (1) mes después de la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, según el [Artículo 1077 del Código de Comercio](#).

5.1 Muerte accidental



- Copia del registro de defunción
- Copia del acta de levantamiento de cadáver o certificación de la Fiscalía que indique fecha de accidente y datos del asegurado o certificación de la institución médica en la cual conste la causa de la muerte.
- Copia del registro civil de matrimonio si uno de los beneficiarios es el cónyuge.

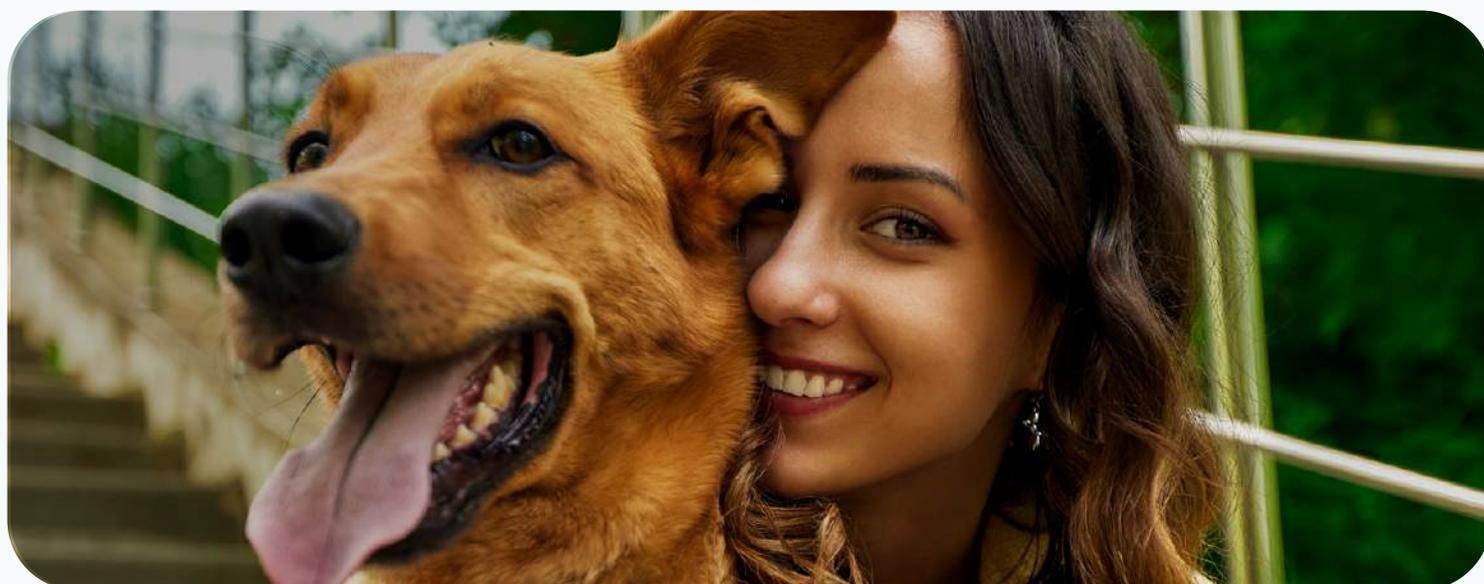
5.2 Incapacidad total y permanente



- Certificado que dictamine la incapacidad emitido por ARL, EPS, Colpensiones, compañía de seguros que otorga el Seguro Previsional de Invalidez y Supervivencia, juntas regionales de calificación, Junta Nacional de Calificación de Invalidez, o por parte de organismos debidamente facultados por la ley que califiquen regímenes especiales.

6 Información de seguro

Servicios	Eventos	Monto máximo por evento
Gastos veterinarios por accidente o enfermedad.	2 por accidente / 1 por enfermedad	\$ 300.000
Auxilio de gastos de exequias y eutanasia	1	\$ 150.000
Traslado de mascotas por emergencia	3	Ilimitado
Guardería en caso de hospitalización o viaje del asegurado.	2	\$ 80.000 y máximo 3 días
Informes de vacunas para la mascota	Ilimitado	Ilimitado
Asistencia legal en caso de daños a terceros	Ilimitado	Ilimitado
Esterilización para la mascota	1	\$ 150.000
Pipeta antipulgas	1	\$ 70.000
Urgencia dental para la mascota	1	\$ 200.000
Orientación nutricional veterinaria	2	Ilimitado
Baño para la mascota	1	\$ 70.000
Entrega de medicamentos a domicilio	1	\$ 50.000
Orientación psicológica al asegurado por fallecimiento de la mascota.	1	Ilimitado
Refuerzo antirrábico anual	1	\$ 80.000
Refuerzo de esquema hexavalente anual	1	\$ 80.000
Referencia y coordinación de servicios de mascotas.	Ilimitado	Ilimitado
Paseo canino	2	\$ 75.000



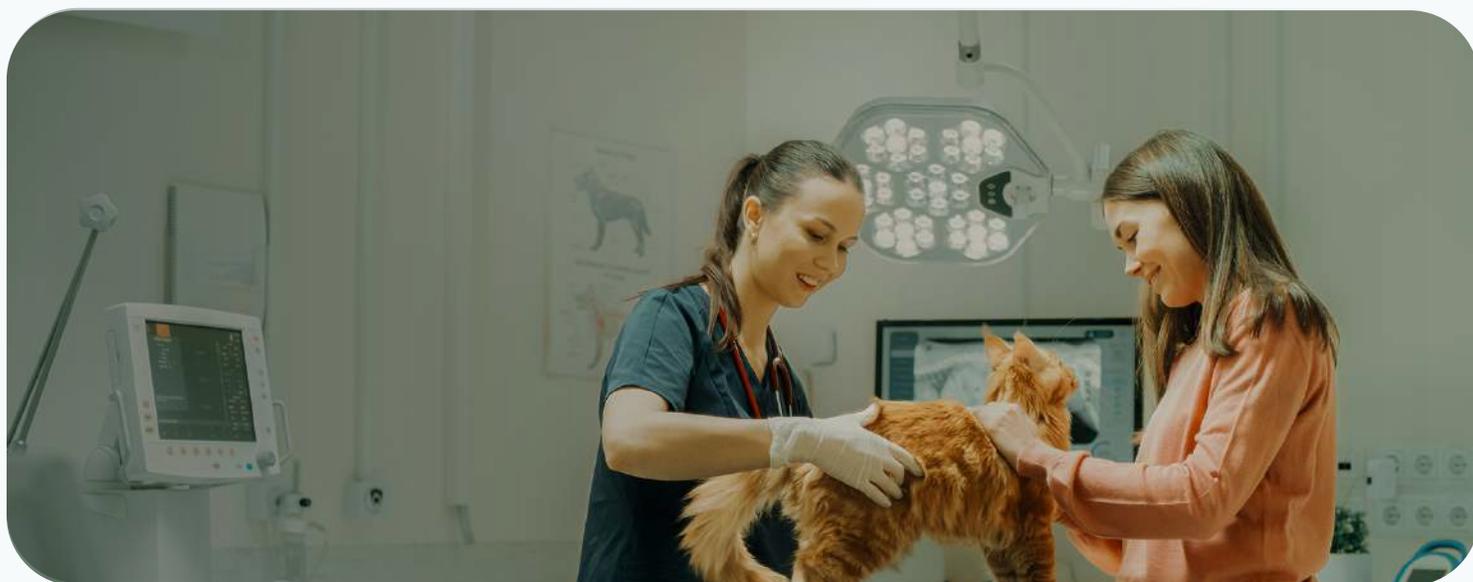
NOTA:

- Puedes hacer uso de tus servicios 24 horas después de haber hecho tu compra.
- Cotización sujeta a estudio de siniestralidad, siempre buscando el bien común entre las partes.



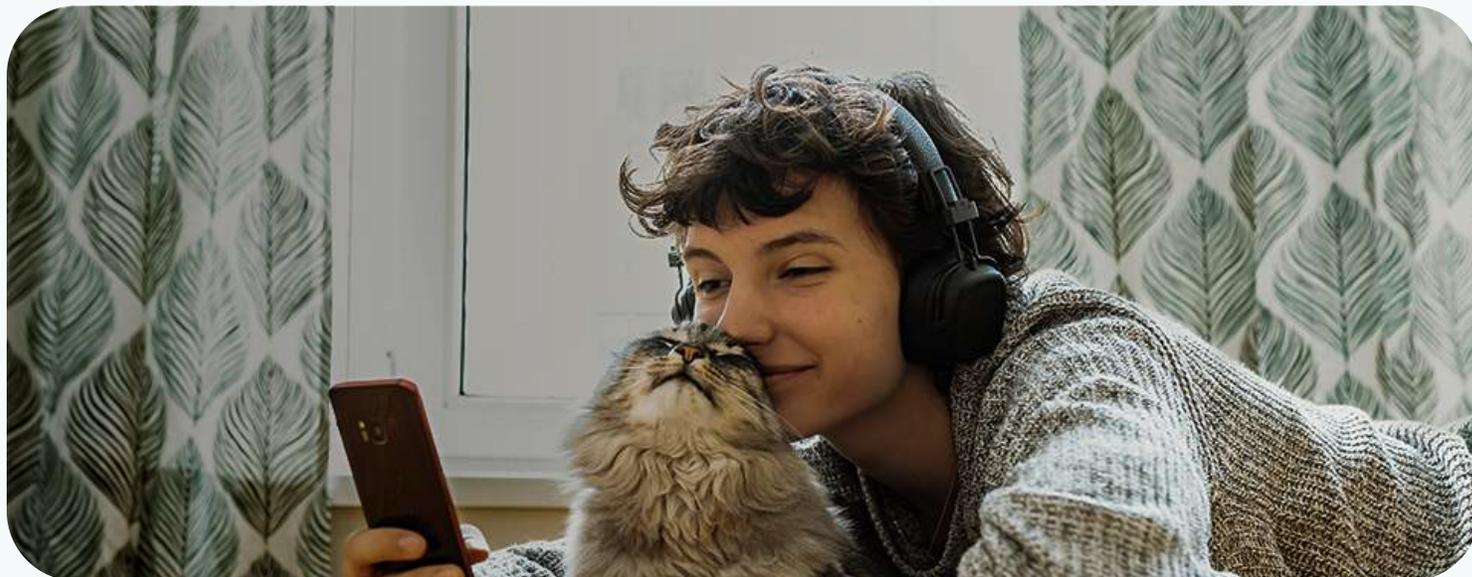
6.1 Gastos veterinario por accidente o enfermedad

¿Qué te cubre? Para acceder a esta asistencia, el asegurado debe comunicarse a la línea de atención designada y prestar el servicio bajo las siguientes condiciones:



- Este servicio opera por reembolso, hasta por el monto máximo por evento establecido, el valor adicional deberá ser asumido por el asegurado.
- El asegurado debe comunicarse con Seguros Alfa a las líneas de atención al cliente para recibir información sobre el proceso y los documentos a adjuntar.
- La cobertura aplica para los gastos de consulta o de hospitalización por urgencia, así como los gastos por medicamentos, radiografías, ecografías o exámenes de laboratorio exclusivamente suministrados durante la consulta o la hospitalización por urgencia.
- El asegurado debe entregar a la compañía de asistencias, el certificado de la atención veterinaria de la mascota, donde se verifique el motivo de la consulta.

- La cobertura solo aplica para los gastos incurridos en la primera consulta u hospitalización, en caso de que la mascota reincida por la misma causa, la compañía de asistencias no se hará cargo de estos gastos.
- Esta cobertura no aplica para enfermedades preexistentes de la mascota.
- Esta cobertura no aplica para gastos de alimentación, vacunas o peluquería de la mascota en el proceso de consulta o de hospitalización.
- El asegurado debe comunicarse con Seguros Alfa a las líneas de atención al cliente para recibir información sobre el proceso.
- El tiempo de reembolso será de 15 días hábiles.
- El asegurado debe suministrar factura legal de los gastos incurridos en el establecimiento veterinario, cédula de ciudadanía y número de cuenta bancaria donde se debe depositar el dinero.



6.2 Auxilio de gastos de exequias y eutanasia

¿Qué te cubre? Para acceder a este servicio, el asegurado debe tener en cuenta las siguientes condiciones:



- El servicio se prestará en caso de que la mascota muera.
- Este servicio opera por reembolso hasta por el monto establecido
- En caso de que el servicio supere el monto máximo por evento, el excedente deberá ser asumido por el asegurado.
- El asegurado debe comunicarse con Seguros Alfa a las líneas de atención al cliente para recibir información sobre el proceso.
- El tiempo de reembolso será de 15 días hábiles.
- El asegurado debe adjuntar factura legal, cédula y número de cuenta bancaria donde se depositará el dinero.

6.3 Traslado de mascota por emergencia

¿Qué te cubre? Se pone al alcance del asegurado el servicio de traslado médico de la mascota, si por consecuencia de un accidente resulta con un riesgo vital. El servicio se prestará bajo las siguientes condiciones:

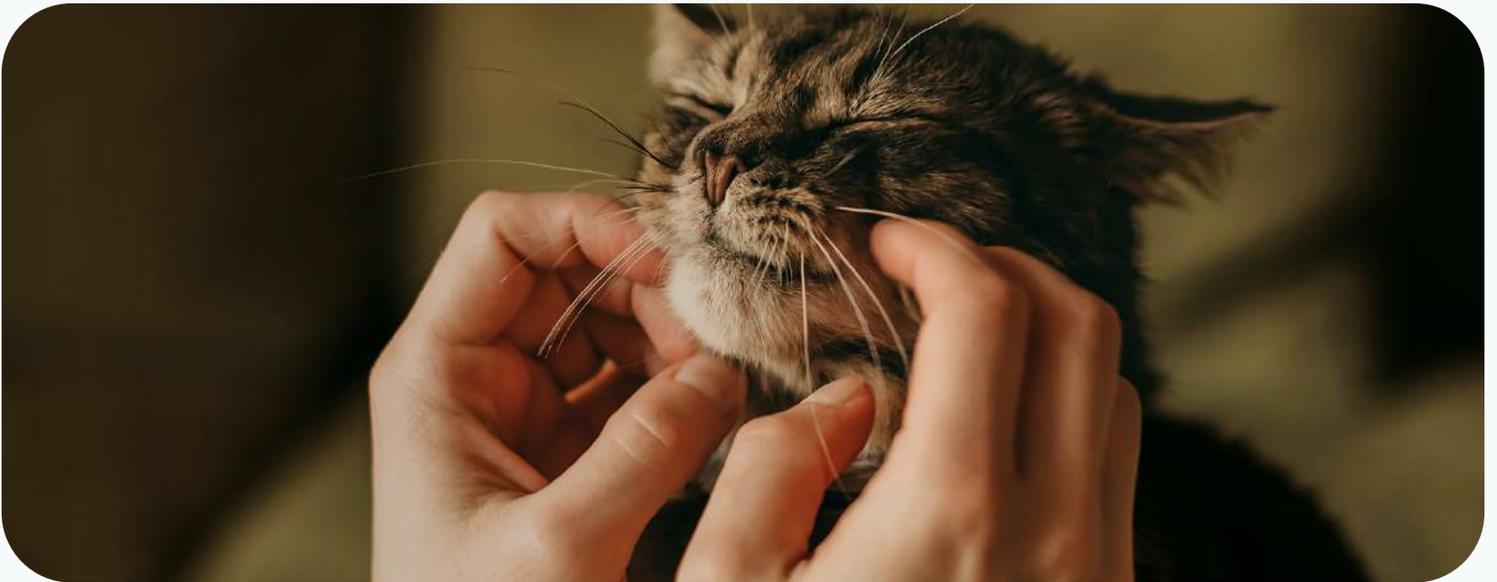


- El asegurado debe comunicarse con Seguros Alfa a las líneas de atención al cliente.
- La compañía de asistencias coordinará y hará seguimiento del traslado hasta el arribo de la unidad móvil a la mascota.
- Este servicio se prestará únicamente dentro del casco urbano de las ciudades capitales de los departamentos descritos en el ámbito territorial.
- Para acceder a esta cobertura, la mascota no debe haber sido operada o intervenida quirúrgicamente en los últimos 60 días.
- La solicitud de este servicio se atiende por medio de la línea telefónica.



6.4 Guardería en caso de hospitalización o viaje del asegurado

¿Qué te cubre? Para acceder a este servicio, el asegurado debe tener en cuenta las siguientes condiciones:



- En caso de que el asegurado lo requiera y tenga programado un viaje dentro del territorio colombiano o internacional o se encuentre hospitalizado por más de tres días continuos, se brindará el servicio de hotel o guardería de su mascota.
- El tiempo máximo del servicio por evento será de 3 días, en caso de que se requieran días adicionales, el costo de éstos correrá por cuenta del asegurado.
- Este servicio se prestará únicamente en el casco urbano de las ciudades y municipio del ámbito territorial descrito en este documento, a través de la red de proveedores de la compañía de asistencias.

- Los costos correspondientes del desplazamiento de la Mascota si llegase a requerir, correrán a cargo del asegurado.
- El asegurado deberá suministrar la comida para la mascota durante los días de estancia.
- Este servicio se debe solicitar con 5 días hábiles de anticipación.
- La mascota debe contar con su carné de vacunas y desparasitación al día
- El asegurado debe comunicarse con Seguros Alfa a las líneas de atención al cliente para recibir información sobre el proceso.

6.5 Informes de vacunas para la mascota

¿Qué te cubre? Para acceder a esta asistencia, el asegurado debe comunicarse a la línea de atención designada, debe tener el certificado de vacunación de la mascota y se atiende en horario de 24 horas.



6.6 Asistencia legal en caso de daños a terceros

¿Qué te cubre? Se pondrá a disposición del asegurado los servicios de asesoría legal telefónica, para cualquier consulta relacionada con asuntos incurridos en un daño a tercero ocasionado por la mascota. El asegurado debe tener en cuenta las siguientes condiciones:



- El servicio se presta de manera telefónica indicándole al asegurado qué debe hacer en los casos que su mascota agrede o cause daño por medio de una mordedura.
- La duración de este servicio es de 30 minutos.
- El asegurado debe comunicarse con Seguros Alfa a las líneas de atención al cliente para recibir información sobre el proceso.



6.7 Esterilización para la mascota

¿Qué te cubre? Para acceder a este servicio, el asegurado debe tener en cuenta las siguientes condiciones:



- Para la solicitud de este servicio el asegurado debe enviar el reporte de los exámenes prequirúrgicos (cuadro hemático, ALT y creatinina) a la línea de atención designada. Estos exámenes serán evaluados por el área veterinaria, la cual determina si la mascota es apta o no para realizar el procedimiento.
- No podrán ser objeto de esta cobertura mascotas de edad inferior a 3 meses cumplidos, ni aquellos con más de 5 años.
- El valor de los exámenes prequirúrgicos debe ser asumido por el asegurado con recursos propios.

- Este servicio se prestará en modalidad reembolso.
- Este servicio se autorizará por medio de la línea de atención.
- El reembolso se otorgará dentro de los 15 días hábiles siguientes.
- El asegurado deberá suministrar factura legal, copia de la cédula y cuenta bancaria donde se depositará el dinero.
- Si el valor supera el monto límite establecido, será asumido por el asegurado.
- El asegurado debe comunicarse con Seguros Alfa a las líneas de atención al cliente para recibir información sobre el proceso.



6.8 Pipeta antipulgas

¿Qué te cubre? Para acceder a este servicio, el asegurado debe tener en cuenta las siguientes condiciones:



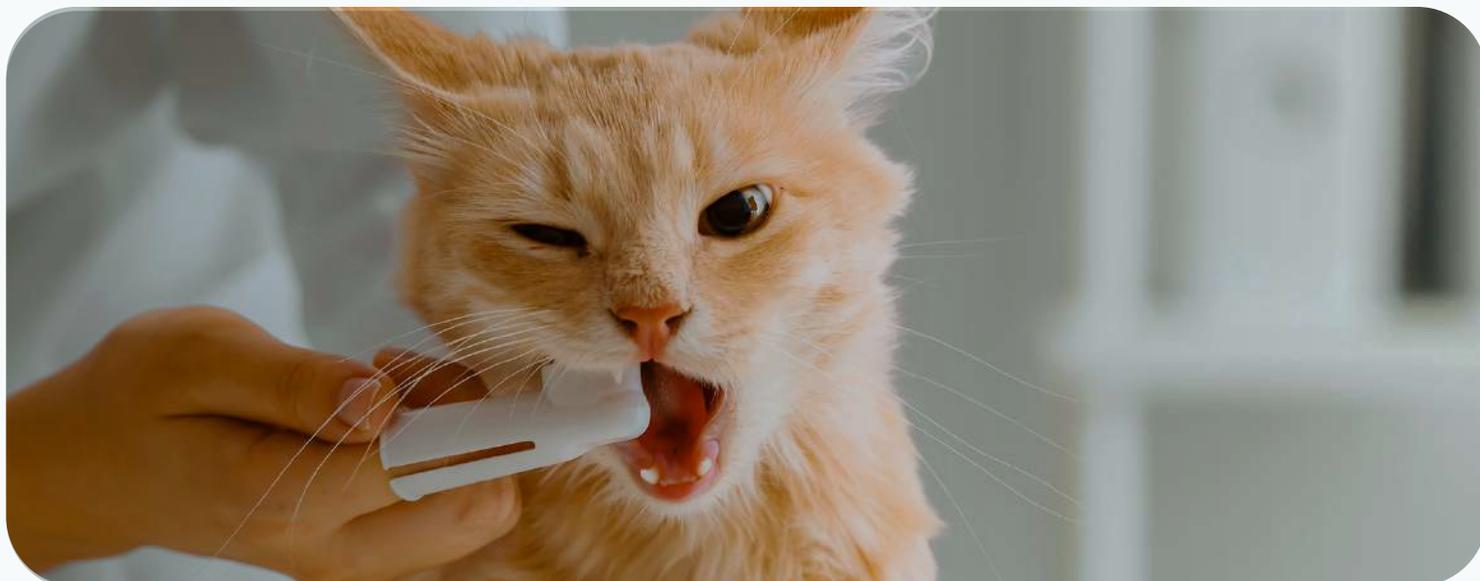
- Esta se aplicará sobre la piel del gato o perro con el fin de eliminar las pulgas
- Se cubrirá el costo de la pipeta hasta el límite establecido.
- Este servicio se prestará únicamente en el casco urbano de las ciudades y municipio del ámbito territorial descrito en este documento, a través de la red de proveedores de la compañía de asistencias.
- Los costos correspondientes del desplazamiento, si se llegase a requerir, correrán a cargo del asegurado.
- Este servicio se debe programar con mínimo 72 horas de anticipación.
- El asegurado debe comunicarse con Seguros Alfa a las líneas de atención al cliente para recibir información sobre el proceso.

6.9 Urgencia dental para la mascota

¿Qué te cubre? Para acceder a este servicio, el asegurado debe tener en cuenta las siguientes condiciones:



- La urgencia dental a la que se refiere este servicio está delimitada a los siguientes tratamientos o atenciones odontológicas: exámen clínico de urgencia (diagnóstico, pronóstico y plan de tratamiento farmacológico), alivio del dolor y cirugía (exodoncias o extracciones simples en dientes permanentes)
- Este servicio se prestará únicamente en el casco urbano de las ciudades y municipio del ámbito territorial descrito en este documento, a través de la red de proveedores de la compañía de asistencias.
- El asegurado debe comunicarse con Seguros Alfa a las líneas de atención al cliente para recibir información sobre el proceso.



6.10 Orientación nutricional veterinaria

¿Qué te cubre? Para acceder a este servicio, el asegurado debe tener en cuenta las siguientes condiciones:



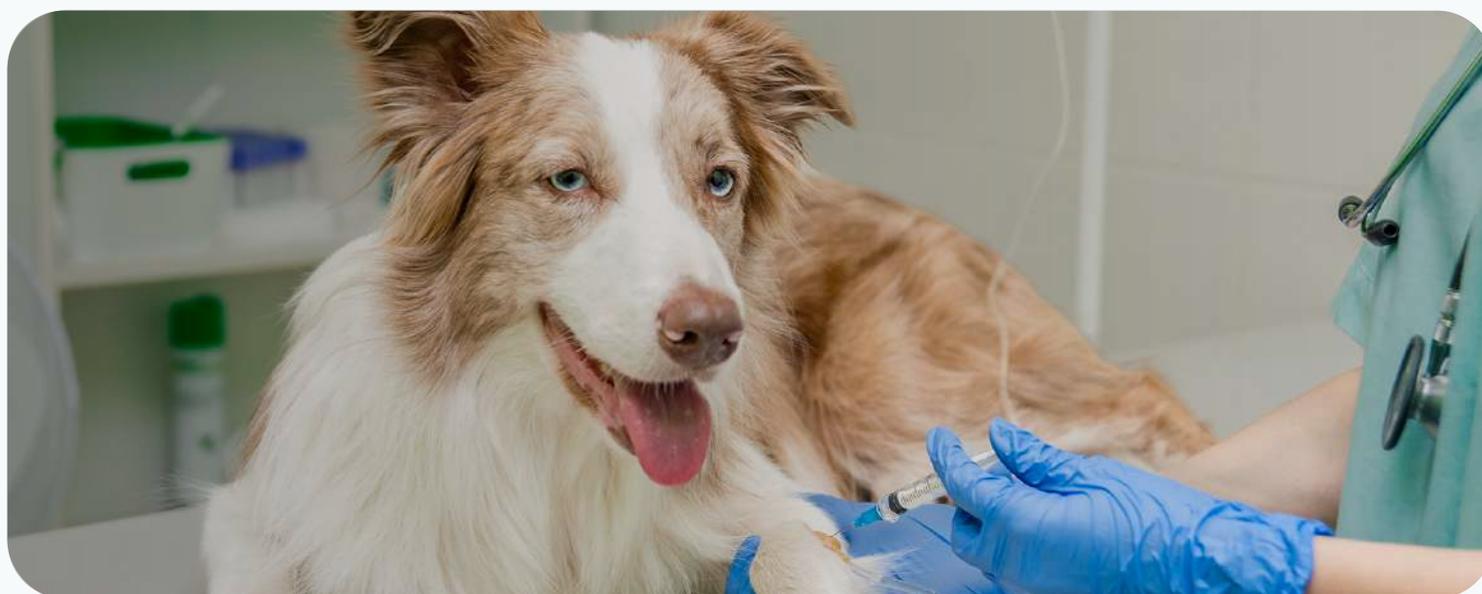
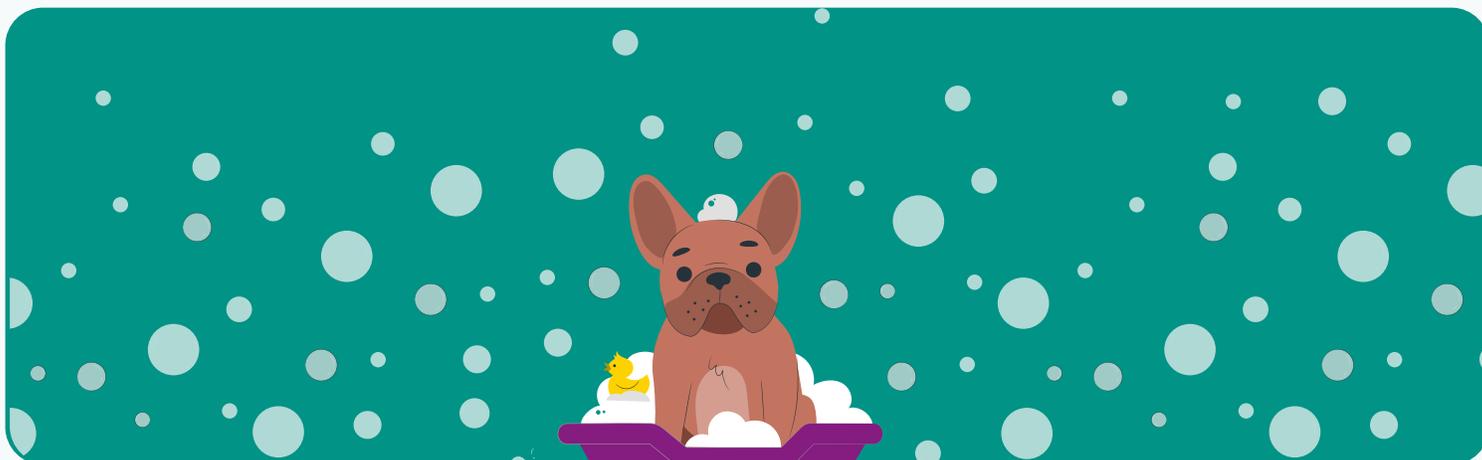
- El servicio se realiza mediante llamada telefónica por un médico veterinario, que orientará al asegurado respecto de los alimentos sanos para la mascota y las actividades para crear hábitos saludables.
- Adicionalmente el médico veterinario, brinda asesoría para el cuidado de talla y peso de la mascota.
- El servicio será prestado por medio de la red de proveedores de la compañía de asistencias.
- La duración de este servicio es de 30 minutos en llamada con el profesional.
- Este servicio se prestará únicamente de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

6.11 Baño para la mascota

¿Qué te cubre? Para acceder a este servicio, el asegurado debe tener en cuenta las siguientes condiciones:



- En caso de que el asegurado de la requiera del servicio de baño no medicado, previa solicitud, se coordinará la atención de baño, con fines únicamente estéticos.
- Este servicio se prestará en la ciudad de residencia del asegurado de la mascota.
- Este servicio se prestará únicamente en el casco urbano de las ciudades y municipio del ámbito territorial descrito en este documento, a través de la red de proveedores de la compañía de asistencias.
- Los costos correspondientes al desplazamiento, si se llegasen a requerir, correrán a cargo del asegurado.
- Este servicio tiene un periodo de carencia de 4 meses a partir de la vigencia
- Este servicio incluye limpieza de dientes, orejas, peinado y corte de pelo.



6.12 Entrega de medicamentos a domicilio

¿Qué te cubre? Para acceder a este servicio, el asegurado debe tener en cuenta las siguientes condiciones:



- El proveedor de asistencias brindará el servicio de logística para la entrega de medicamentos posterior a un accidente o cirugía de la mascota, hasta la residencia del asegurado.
- Este servicio se brindará de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.
- Este servicio debe ser solicitado con un mínimo de 24 horas de anticipación.
- Esta asistencia solo se podrá agendar siempre que el asegurado cuente con la fórmula médica.
- El asegurado deberá asumir los gastos de los medicamentos y el proceso de compra.
- El asegurado deberá suministrar los datos correspondientes a lugar de recogida de medicamentos y lugar de destino.
- Este servicio solo incluye un trayecto.
- Este servicio se prestará únicamente en el casco urbano de las ciudades y municipio del ámbito territorial descrito en este documento, a través de la red de proveedores de la compañía de asistencias.
- El servicio debe solicitarse con 12 horas hábiles de anticipación.
- El asegurado debe comunicarse con Seguros Alfa a las líneas de atención al cliente para recibir información sobre el proceso.



6.13 Orientación psicológica al asegurado por fallecimiento de la mascota

¿Qué te cubre? Para acceder a este servicio, el asegurado debe tener en cuenta las siguientes condiciones:



- La compañía de asistencias coordinará la orientación psicológica telefónica con un profesional.
- Este servicio se brindará de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
- Este servicio se prestará por medio de IPS MOK.
- Este servicio se prestará de manera inmediata.
- La duración de este servicio será de 30 minutos por medio de llamada con el profesional.
- El asegurado debe comunicarse con Seguros Alfa a las líneas de atención al cliente para recibir información sobre el proceso.

6.14 Refuerzo antirrábico anual.

¿Qué te cubre? Para acceder a este servicio, el asegurado debe tener en cuenta las siguientes condiciones:



- Este servicio aplica para vacunas de refuerzo anual (vacuna contra la rabia).
- Esta asistencia se prestará a mascotas mayores de un año y menores de cinco años, y que cuenten con un carné de vacunas al día.
- Los servicios están sujetos a previa evaluación y autorización del médico veterinario de la línea de atención.
- La mascota debe estar en óptimo estado de salud.
- Este servicio se prestará únicamente en el casco urbano de las ciudades y municipio del ámbito territorial descrito en este documento, a través de la red de proveedores de la compañía de asistencias.
- El asegurado debe comunicarse con Seguros Alfa a las líneas de atención al cliente para recibir información sobre el proceso.

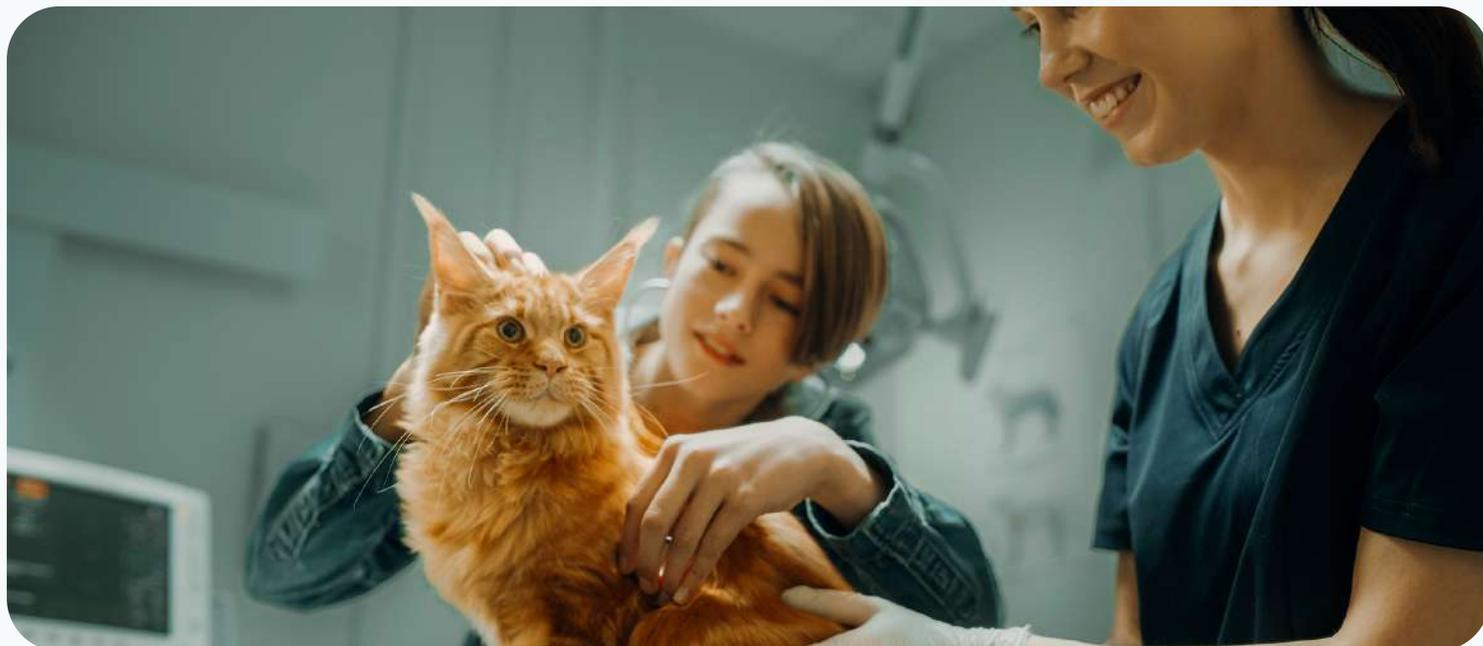


6.15 Paseo canino

¿Qué te cubre? para acceder a este servicio, el asegurado debe tener en cuenta las siguientes condiciones:



- Este servicio aplica para vacunación, que inmuniza contra moquillo, adenovirus 1 y 2 (hepatitis y tos de las perreras), 2 cepas causantes de leptospirosis y arbovirus), rabia.
- Esta asistencia se prestará a mascotas mayores de un año y menores de nueve años y que cuenten con un carné de vacunas al día.
- Los servicios están sujetos a previa evaluación y autorización del médico veterinario de la línea de atención.
- La mascota debe estar óptimo estado de salud.
- En caso de que se haya activado la cobertura de refuerzo antirrábico anual, se colocarán el resto de las vacunas exceptuando esta.
- Este servicio se prestará únicamente en el casco urbano de las ciudades y municipio del ámbito territorial descrito en este documento, a través de la red de proveedores de la compañía de asistencias.
- El asegurado debe comunicarse con Seguros Alfa a las líneas de atención al cliente para recibir información sobre el proceso.



6.16 Referencia y coordinación de servicios de mascotas

¿Qué te cubre? Para acceder a este servicio, el asegurado debe tener en cuenta las siguientes condiciones:



- La compañía de asistencias informará a título de referencia los lugares que prestan los siguientes servicios para mascotas y, a petición del asegurador, podrá coordinar únicamente la atención que requiera:
- Cementerios de mascotas, salones de belleza, boutiques y clínicas veterinarias, adiestradores de perros, caminatas eco-recreativas caninas, veterinarias, guarderías y otros servicios para mascotas
- Los costos derivados de estas referencias y coordinación de citas deben ser asumidos por el asegurado.



Seguros de Vida Alfa S.A. podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir tu reclamación.

7 Pasos para la reclamación

1

- Completa los documentos.

2

Remite la documentación por cualquiera de los siguientes medios:

- Correo electrónico servicioalcliente@segurosalfa.com.co
- Línea de WhatsApp **3183473563**, opción 3, radicación de siniestros.

3

- Una vez enviada la documentación completa, nos contactaremos contigo para informarte la resolución del caso

Para tramitar cualquier solicitud o realizar una consulta, comunícate con nuestras líneas de atención al cliente:

Bogotá

(60-1) 3077032

Correo electrónico

servicioalcliente@segurosalfa.com.co

A nivel nacional

01 8000 122532
Opción 3/opción 7

Canales virtuales

www.segurosalfa.com.co sección
"Atención" opción "Canales de atención"

8 Atención al cliente

Para tramitar cualquier solicitud o realizar una consulta, comunícate con nuestras líneas de atención al cliente:

Bogotá

(60-1) 3077032
Opción 3/opción 7

Correo electrónico

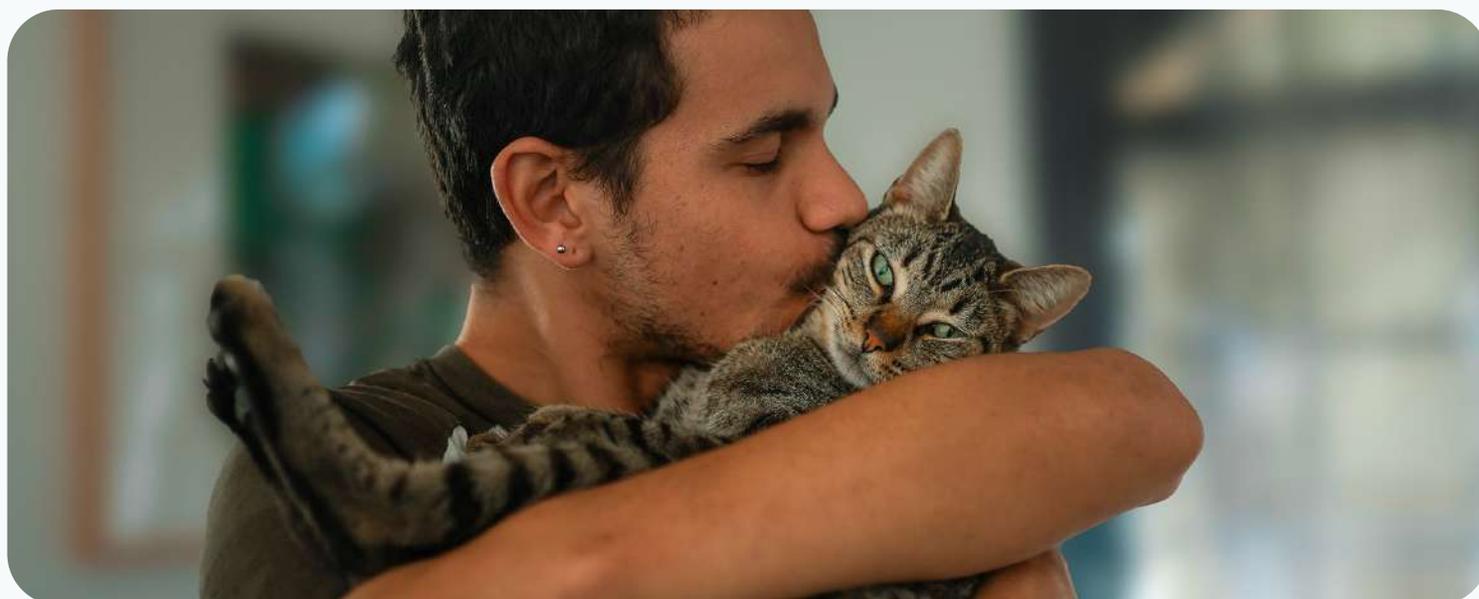
servicioalcliente@segurosalfa.com.co

A nivel nacional

01 8000 122532
Opción 3/opción 7

Canales virtuales

www.segurosalfa.com.co sección
“Atención” opción “Canales de atención”

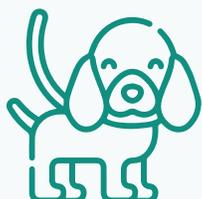




seguros alfa

6.17 Orientación psicológica al asegurado por fallecimiento de la mascota

¿Qué te cubre? Para acceder a este servicio, el asegurado debe tener en cuenta las siguientes condiciones:



- El asegurado deberá entregar fotocopia de las vacunas (las cuales deben estar al día) e información sobre aspectos de la condición física y el temperamento de la mascota.
- Este servicio debe ser solicitado con mínimo 48 horas de anticipación a la fecha programada de prestación del servicio.
- Este servicio se prestará dentro del siguiente horario, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
- En caso de que el asegurado no vaya a tomar el servicio después de solicitado, deberá realizar la cancelación del mismo con mínimo 12 horas de anticipación; de lo contrario, se dará por efectiva la prestación del servicio y se descontará del número total de eventos otorgados.
- Este servicio se prestará únicamente dentro del casco urbano de las ciudades capitales de los departamentos descritos en el ámbito territorial.

Importante

El formulario de reclamación de siniestro lo puedes descargar en www.segurosalfa.com.co, sección "Personas", "oferta de seguros", opción "para tu vida"; o ingresando a:



CLIC AQUÍ